



de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y b)
Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaria Pública Tercera
del Cantón Portoviejo y Notaría Pública Octava del Cantón
Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura
pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del
contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las
razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil
del cantón Portoviejo: Inscriba la escritura y esta Resolución;
tome nota de tal inscripción al margen respectivo, y sienten en
las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este
Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a
la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines
legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de
Portoviejo, a 25 de noviembre del 2016.



AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Ma. Narciza
25/11/2016
Exp: 96266